



INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL


## **VERSIÓN PÚBLICA**

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

**CONTRATO NUMERO ME-027/2023  
LICITACIÓN COMPETITIVA LC24ME0002  
MODIFICATIVA DE CONTRATO  
AMPLIACIÓN DE PLAZO DE VIGENCIA**




**NOSOTRAS, WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, mayor de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio del [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] = [REDACTED], Subdirectora General del ISSS, actuando en mi calidad de Delegada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante me denominaré, **“EL INSTITUTO“** o **“EL ISSS”**, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y **DEBORAH JEANNET CHAVEZ CRESPI**n, mayor de edad, [REDACTED] [REDACTED] del domicilio del [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] portadora de mi Documento Único de identidad número [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] actuando en nombre y representación en mi carácter Vice-Presidenta de la sociedad **LABORATORIOS BIOGALENIC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **BIOGALENIC, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] quien en adelante me denominaré **“LA CONTRATISTA”**, por medio del presente instrumento **OTORGAMOS**: I) Que en esta ciudad, el día **12 DE OCTUBRE DE 2023**, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS N° **2023-1795.OCT.**, asentado en el acta número **4140** de fecha **02 DE OCTUBRE DE 2023**, mediante el cual se adjudicaron **QUINCE (15)** códigos de la Licitación Competitiva número **LC24ME0002** denominada **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA HEMATOLOGÍA”**; ambas partes convenimos en celebrar el contrato número **ME-027/2023**, por un monto de hasta **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló de trece (13) meses contados a partir de su firma, es decir, desde la presente fecha hasta el día **doce de noviembre de dos mil veinticuatro**, el cual se encuentra vigente. II) Que en cumplimiento a la Resolución Número **SDL-2024-078.NOV.**, de fecha

**11 DE NOVIEMBRE DE 2024**, emitida por la Subdirectora de Logística en su calidad de Delegada de Funciones del Consejo Directivo del ISSS, a través del Acuerdo de Consejo Directivo Número **2024-0793.ABR.**, asentado en el acta número **4176** de fecha **29 DE ABRIL DE 2024**; por medio de este instrumento ambas partes de común acuerdo **MODIFICAMOS** el contrato previamente citado, en el sentido de **AMPLIAR SU PLAZO DE VIGENCIA DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025**, manteniéndose todas las demás condiciones contractuales. **III)** Tiénese como documentos contractuales la Resolución Número **SDL-2024-078.NOV.**, de fecha **11 DE NOVIEMBRE DE 2024**, emitida por la Subdirectora de Logística en su calidad de Delegada de Funciones del Consejo Directivo del ISSS, a través del Acuerdo de Consejo Directivo Número **2024-0793.ABR.**, asentado en el acta número **4176** de fecha **29 DE ABRIL DE 2024**; mediante el cual se autorizó la modificativa del citado contrato en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a dicha modificativa. **IV)** Así también, por medio del presente instrumento, ambas partes expresamente acordamos en ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del referido contrato y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual suscribimos este instrumento en el distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, a los doce días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro.

  
LICDA. WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES  
DELEGADA DE DIRECCIÓN GENERAL DEL ISSS

  
LICDA. DEBORAH JEANNET CHAVEZ CRESPIN  
CONTRATISTA



En el distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, a las catorce horas y cuarenta y siete minutos del día doce de noviembre de dos mil veinticuatro. Ante mí, **DALIA SUSANA MOLINA FRANCO**, Notario, del domicilio del   
, **COMPARECEN:** la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, quien es de  años de edad, Licenciada en Química y



su puño y letra a mí presencia por las comparecientes, así mismo que reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él; **B)** Que la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, actúa como Delegada de Dirección General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, por haber tenido a la vista: a) La Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, nueve y dieciocho literal i), Consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que le corresponde al Subdirector General, conforme al artículo diecinueve literal c) de dicha Ley, la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma, en caso de ausencia del Director General; b) Certificación expedida en esta ciudad el día tres de junio de dos mil veinticuatro, por el Licenciado Adolfo Gerardo Muñoz Cisneros, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, en la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número treinta y seis, de fecha tres de junio de dos mil veinticuatro, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, nombró a la referida profesional, a partir del tres de junio de dos mil veinticuatro, como Subdirectora General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social; c) Certificación expedida en esta ciudad, el día tres de junio de dos mil veinticuatro, por el licenciado Adolfo Gerardo Muñoz Cisneros, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, conforme a lo establecido en el numeral cinco del artículo cincuenta y tres –I del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, del libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia, se encuentra asentada el Acta a través de la cual la referida profesional tomó Protesta Constitucional como SUBDIRECTORA GENERAL del ISSS ante el señor Presidente Constitucional de la República de El Salvador, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ; actos no publicados; y d) Acuerdo de Dirección General número **DOS MIL VEINTICUATRO-CERO SIETE-CERO DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE**, emitido el día diez de julio del año dos mil veinticuatro, mediante el cual la Doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, en su calidad de **DIRECTORA GENERAL** del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, Delega a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, para que a partir del **DIEZ DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, comparezca en su calidad de Subdirectora General del ISSS, en la firma de los Contratos y modificaciones regulados por la LCP, a fin de formalizar las obligaciones que resulten de las adjudicaciones derivadas de los procedimientos de compra efectuados de la institución; y que en dicha calidad tiene como atribución suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el

presente; y **C)** De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa la [REDACTED] **DEBORAH JEANNET CHAVEZ CRESPI**, por haber tenido a la vista los siguientes documentos: **a)** Certificación notarial del Testimonio de la Escritura Matriz de Constitución de la sociedad **LABORATORIOS BIOGALENIC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **BIOGALENIC, S.A. DE C.V.**, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas y treinta minutos del día ocho de agosto de dos mil uno, ante los oficios notariales de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] inscrita en el Registro de Comercio al número **UNO** del Libro **UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO**, del Registro de Sociedades, del Registro de Comercio, el día quince de agosto de dos mil uno; **b)** Testimonio de la Escritura Pública de Modificación, Aumento de Capital e Incorporación Íntegra del Nuevo Texto del Pacto Social de la sociedad **LABORATORIOS BIOGALENIC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **BIOGALENIC, S.A. DE C.V.**, otorgada en la ciudad y departamento de San Salvador, a las once horas del día cuatro de julio de dos mil dieciocho, ante los oficios notariales de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], inscrita al número **cuarenta y nueve** del Libro **tres mil novecientos cuarenta y ocho**, el día treinta de agosto de dos mil dieciocho, del Registro de Sociedades que al efecto lleva el Registro de Comercio, en la que aparece que la denominación, naturaleza y nacionalidad de dicha sociedad son los expresados; que su plazo es indefinido; que dentro de sus finalidades se encuentra el objeto del contrato que antecede; que la administración de la sociedad está confiada a una Junta Directiva compuesta por dos directores propietarios y dos directores suplentes, uno de los directores propietarios será el Presidente y el otro el Vice-Presidente; que durarán en funciones por un período de tres años; teniendo a su cargo los dos Directores Propietarios, es decir, **Presidente y Vicepresidente**, la representación legal, judicial, extrajudicial y el uso de la firma o razón social de la sociedad, quienes la ejercerán en forma conjunta o separada indistintamente; **c)** Certificación Notarial de Credencial de Elección de Junta Directiva de la sociedad **LABORATORIOS BIOGALENIC, S.A. DE C.V.**, inscrita en fecha dieciocho de enero de dos mil veintitrés, al número **veintidós** del Libro **cuatro mil seiscientos ochenta y siete** del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la que consta que en el Acta número **cuarenta y seis**, correspondiente a la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día doce de enero de dos mil veintitrés, según el punto único, se acordó elegir una nueva Junta Directiva de la referida sociedad para el período de **TRES AÑOS**, a partir del día doce de enero de dos mil veintitrés, habiendo resultado electa como Vice-Presidenta, la compareciente [REDACTED] **DEBORAH JEANNET CHAVEZ CRESPI**, para el período que vence el día **doce de enero de dos mil veintiséis**. En consecuencia la compareciente está suficientemente facultada para otorgar instrumentos como el que antecede y suscribir actas notariales como la presente. La suscrita Notario hace constar que dio cumplimiento a lo establecido en los artículos

treinta y cinco y treinta y seis de la Ley de Notariado, y las firmantes piden así se otorgue este acto. Así se expresaron las comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Susana Molina Franco', written in a cursive style.